



# Resolución Administrativa Regional

N° 021-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 10 de febrero del 2017

## VISTO:

El Informe Legal N° 004-2017-HJAV-AE-ORA/GR.MOQ., sobre reconocimiento de deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 2317-2016-MTC/20, de fecha 19 de diciembre del 2016, el Director Ejecutivo de Provias Nacional Mag. Raúl Torres Trujillo, manifiesta que de acuerdo al convenio firmado entre el Gobierno Regional Moquegua y Provias Nacional, que se encuentra en la etapa de absolución de consultas y observaciones, se requiere contar con la participaciones de los profesionales del Gobierno Regional Moquegua para que conjuntamente con Provias Nacional se culmine con la absolución de consultas y observaciones y suscribir el pliego absolutorio, por lo que recomienda autorizar el viaje a los Sres.; Ing. Vicente Edgard Rosado Álvarez e Ing. Fernando Wilfredo Arenas Cano del 19 al 21 del 206 en las instalaciones de Provias Nacional;

Que, mediante Informe N° 1020-2016-GRM/GGR-GRI-FWAC-JP., de fecha 20 de diciembre del 2016, el Jefe de Proyecto en atención al Oficio N° 2317-2016-MTC/20 solicita autorización de viaje a la ciudad de Lima, para el suscrito y el Ing. Vicente Edgard Rosado Álvarez, para dar a conocer la absolución de consultas y observaciones de la Licitación Pública N° 0012-MTC/20.6, para la ejecución de la Obra Moquegua – Omate – Arequipa Tramo: II km. 35 al km. 153.50 convocado por Provias Nacional, de acuerdo al convenio N° 014-2015-MTC/20 "Convenio de cooperación interinstitucional entre el proyecto especial de infraestructura de transporte nacional – Provias Nacional y el Gobierno Regional Moquegua";

Que, mediante Informe N° 1049-2016-GRM/GGR-GRI-FWAC-JP., de fecha 26 de diciembre del 2016, el jefe del proyecto Fernando W. Arenas Cano, solicita reembolso de viáticos por comisión de servicios para el Ing. Vicente Edgard Rosado Álvarez, por viaje de comisión hacia la ciudad de lima, del 19 al 21 de diciembre del 2016, para participar en la absolución de consultas y observaciones Provias Nacional, para lo cual adjunta:

- Formato N° 01 – Autorización de comisión de servicios
- Formato N° 02 – Rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje
- Formato N° 03 – Declaración Jurada de pagos
- Formato N° 04 – Informe de viajes
- Copia de DNI
- Certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 024-2015-GRM/GGR-GRI-FWAC-JP., de fecha 18 de enero del 2017, el jefe del proyecto Fernando W. Arenas Cano, solicita reconocimiento de deuda por reembolso de viáticos de comisión de servicios, hacia la ciudad de lima, para el Ing. Vicente Edgard Rosado Álvarez, evaluador presupuestal del proyecto, para participar en la absolución de consultas y observaciones ante Provias Nacional, los días del 19 al 21 de diciembre del 2016, por el importe de S/. 595.60 (Quinientos noventa y cinco con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 018-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 25 de enero del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, devuelve la planilla de rendición de viáticos para el reembolso del Ing. VICENTE EDGARD ROSADO ALVAREZ, de la comisión de servicios realizada a la ciudad de Lima del 19 al 21 de diciembre del 2016, la misma que ha sido revisada y se encuentra apta para el reconocimiento de deuda;





# Resolución Administrativa Regional

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
N° 021-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 10 de febrero del 2017

Que, conforme al Artículo 4 numeral 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, se establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante Informe N° 073-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 31 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto a la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de ROSADO ALVAREZ VICENTE EDGARD, por comisión de servicios, por el importe de S/. 596.50 Soles, que a la fecha el Proyecto código SIAF 2046177, cuenta con crédito presupuestario disponible y libre de afectación, con cargo al presupuesto institucional autorizado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0052, Meta (0088) 0138 2046177 4000072 15 033 0065 Gestión de proyectos, en la asignación específica 2.6.23.26 Costo de construcción por administración directa - servicios, se cuenta con disponibilidad presupuestal por S/. 6,900.00 Soles;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reconocimiento de deuda del Sr. VICENTE EDGARD ROSADO ALVAREZ, por el monto de S/. 595.60 Soles, por la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Lima, del 19 al 21 de diciembre del 2016, para participar en la absolución de consultas y observaciones en Provias Nacional, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda a favor del Sr. VICENTE EDGARD ROSADO ALVAREZ, por concepto de reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días del 19 al 21 de diciembre del 2016, por el monto de S/. 595.60 (Quinientos noventa y cinco con 60/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, presupuesto y ordenamiento territorial Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Of. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

